



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-R-UNICA-2020

Ica, 2 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 2099-DGAJ-UNICA-2019 del 27 de diciembre de 2019, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión respecto a la renovación de contrato administrativo a plazo fijo bajo la modalidad del D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al inciso 59.8 del artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad; establecido de igual manera en el inciso 8 del artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con el Artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 se aprueba los RESULTADOS FINALES del Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los mismos que



R.R. N° 003-R-UNICA-2020

2-1-2020

Pág. 2

fueron remitidos por la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 1124-R-UNICA-2019;

Que, es preciso señalar que el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el Art. 12° literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público D.L. 276, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, siendo estos actos validos por lo que ingresaron por concurso público bajo la modalidad del D.L. 276, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019;

Que, según el Art. 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC, señala: *"...En tal sentido la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente ser excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos..."*. Es ante ello que, sus respectivas Unidades y Direcciones están solicitando al Rector mediante oficios la renovación de Contrato por el Ejercicio Fiscal 2020 del personal administrativo a su cargo Bajo la Modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe NECESIDAD DE SERVICIO, siendo mediante los siguientes documentos: Oficio N° 005-D/OGGRH-UNICA-2020, Oficio N° 820-DGAJ-UNICA-2019, Oficio N° 0632-D-OGTIC-UNICA-2019, Oficio N° 0337-D-FIMEE-UNICA-2019, Oficio N° 911-D-FDCP-UNICA-2019, Oficio N° 887-FAD-D-UNICA-2019, Oficio N° 914-D-FMHDAC-UNICA-2019, Oficio N° 03599-2019-D-OGA/UNICA, Oficio N° 275-2019-UNICA/OGA-DOC, Oficio N° 0181-OC-OGA-UNICA-2019, Oficio N° 1109-D-FCCTA-UNICA-2019, Oficio N° 0270-2019-OGPU/UNICA, Oficio N° 0283-2019-OGPU/UNICA, Oficio N° 0477-EPG-UNICA-2019-I, Oficio N° 0706-D-FMVZ/UNICA-19, Oficio N° 1627-OCI-UNICA-2019, Oficio N° 0499-CCL-UNICA-2019, Oficio N° 1908-OGMyS-UNICA-2019, Oficio N° 863-VRI-UNICA-2019, Oficio N° 1068-D-FC-UNICA-2019;

Que, según el Art. 8.2 del D.U. N° 014-2019, *"...Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario..."*; teniendo esta consideración que establece el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020 el personal administrativo que ingreso bajo Concurso Publico Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, reúne dichos requisitos;

Que, mediante Oficio N° 0340-OGPU/UNICA-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria de la UNICA, indica que para el Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran presupuestadas las plazas que vienen siendo ocupadas por el Personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por concurso público; por lo tanto existe la disponibilidad



presupuestal que permite atender el financiamiento de las plazas que vienen siendo ocupadas en el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 0104-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, indica que para el Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen siendo ocupadas por Personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público Bajo la Modalidad D.L. N° 276, según Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019; haciendo llegar el Informe N° 034-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019, en la cual informan que de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2020, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por Concurso Público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019.

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 2099-DGAJ-UNICA-2019, manifiesta que estando a los fundamentos jurídicos lo solicitado debe ser elevado al HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO para que proceda conforme sus atribuciones y determine las acciones finales que corresponda, es por ello que recomienda que se renueve el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, según el Art. 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad renovar el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RENOVAR** el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2020, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020**, siendo los siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	NIVEL
1	Zevallos Herrera, Nevenka Adriana	SPB
2	Chacaltana Legua, Aleida Fidelina	SPE
3	Lara Huamani, Nancy Margot	SPE
4	Lovera Tataje, Anai Sofia	SPE
5	Cerrato Paredes, Juana Natali	STA
6	Gala Oliveros, Mirna Ivette	STA
7	Gutierrez Valdez, Rudecindo Jesus	STA



N°	Apellidos y Nombres	NIVEL
8	Huarcaya Rojas, Carolina Mercedes	STA
9	Quinteros Pebes, Franco Ismael	STA
10	Ruiz Hernandez, Hilda Rosa	STA
11	Uceda Espino, Juan Serapio	STA
12	Vargas Lujan, Roxana	STA
13	Vargas Perez, Divina Amparo	STA
14	Agüero Guillen, Betty Adelaida	STB
15	Ghezzi Lovera, Italo Derick	STB
16	Mesias Mejia, Pedro Javier	STB
17	Muñante Ramirez, Omar Gilberto	STB
18	Sotelo Olivares, Wilmer Luciano	STB
19	Yataco Herrera, Jose Carlos	STB
20	Huachua Navarrete, Jackeline Isabel	STB
21	Ramos Vasquez, Yessica Corina	STB
22	Rupire Mendoza, Helen Lissette	STB
23	Villafana Ascencio, Fiorella Lisset	STB
24	Siguas Guerrero, Julia Consuelo	STB
25	Melo Guerra, Jaime Antonio	STB
26	Pacheco Huasasquiche, Carlos Vicente	STB
27	Chacaltana Herrera, Juan Carlos	STB
28	Acuña Arangoitia, Flor Edith	STC
29	Bernaola Vizarreta, Luis Martin	STC
30	Carpio Ventura, Carlos Cesar	STC
31	Ccanto Ramos, Geovanna Karina	STC
32	Donayre Alvarez, Julia Helen	STC
33	Felipa Gutierrez, Jesenia Jeovanna	STC
34	Miranda Silverio, Luis	STC
35	Perez Huaman, Consuelo Yull	STC
36	Rupay Salvatierra, Maria Ines	STC
37	Rios Chacaltana, Boris Paul	SAF
38	Luna Arcos, Benito Jesus	SAF
39	Palomino Cahuayme, Marta	SAF



Artículo 2°: DETERMINAR que la Oficina General de Administración y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tiene el sello de la Universidad Nacional 'San Luis Gonzaga'.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL